

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

Que a YOLANDA SIERRA MARTINEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.30.770.627, quien desempeña el cargo de SECRETARIA Código 440 Grado 19, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 07 de Junio de 2020 al 06 de Junio de 2021.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 01 de Octubre de 2021, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 07 de Junio de 2020 al 06 de Junio de 2021.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) YOLANDA SIERRA MARTINEZ, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 03 de Enero de 2022 al 24 de Enero de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 25 de Enero de 2022 hasta el 28 de Enero de 2022, reintegrándose a sus funciones el 31 de Enero de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) YOLANDA SIERRA MARTINEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.30.770.627, quien desempeña el cargo de SECRETARIA Código 440 Grado 19, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 07 de Junio de 2020 al 06 de Junio de 2021.



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°

Nº 4347

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el articulo anterior empezaran a regir a partir del 03 de Enero de 2022 al 24 de Enero de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 25 de Enero de 2022 hasta el 28 de Enero de 2022, reintegrándose a sus funciones el 31 de Enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

21 OCT 2021



VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño Beltrán - Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Revisó: Eduardo Barrera Demares - Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboró: Roque Vergara - P.U.

Gobol-21-031513.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivar.gov.co